



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Expte. Nº 741/2021. Bases y Convocatoria del proceso de selección por Concurso para la Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal (D.A. 6ª de la Ley 20/2021).

Habiéndose aprobado por **Resolución de Alcaldía nº 526 de 21 de diciembre de 2022** las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir varias plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio por plaza que se inserte en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo. Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se adjuntan las bases generales que regirá la convocatoria:

«BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 PLAZAS)
- LIMPIADOR/A (2 PLAZAS JORNADA COMPLETA + 1 PLAZA MEDIA JORNADA)
- AUXILIAR DE BIBLIOTECA (1 PLAZA)
- OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (2 PLAZAS)
- PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (1 PLAZA)
- ARCHIVERO/A (1 PLAZA)
- PROFESOR/A (1 PLAZA)
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS SOCIALES (1 PLAZA)
- TRABAJADOR/A SOCIAL (1 PLAZA)
- EDUCADOR/A SOCIAL (1 PLAZA)
- AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (3 PLAZAS)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso de Méritos, dentro de un proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de larga duración del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, como personal Laboral Fijo, de las plazas referidas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 Boletín Oficial de la provincia de Toledo núm. 99, de 25 de mayo de 2022 y Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 103 de 30 de mayo de 2022.

1.2. Las plazas aparecen dotada presupuestariamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento en vigor.

1.3. Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquélla con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o de otras Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.2. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la



Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Públicas; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Por último se siguen los criterios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de fecha 14 de noviembre de 2022.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/1995), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título necesario y correspondiente según la plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.

f) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art.2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

g) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4. Solicitudes.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España 1 (45592 – Cabañas de la Sagra), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria por cada plaza en el Boletín Oficial del Estado, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.



Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Tasas: Para la admisión al proceso será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas conforme al artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 20 de 26 de enero de 2011), con el siguiente detalle:

- Grupo A1 o laboral fijo a nivel equivalente, 20,00 euros.
- Grupo A2 o laboral fijo a nivel equivalente, 20,00 euros.
- Grupo B o laboral fijo a nivel equivalente, 15,00 euros.
- Grupo C1 o laboral fijo a nivel equivalente, 10,00 euros.
- Grupo C2 o laboral fijo a nivel equivalente 10,00 euros.
- Agrupaciones profesionales (antiguo Grupo E) o laboral fijo a nivel equivalente, 6,00 euros.

El ingreso de la tasa se realizará en el número de cuenta de la Entidad Eurocaja Rural S.C.C., nº E572 3081 0029 10 1099095026.

En los supuestos legales de excepción de pago de tasas, se adjuntará junto a la solicitud, el documento acreditativo que así lo justifique.

4.4. Documentos para acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Copias de los documentos justificativos a baremar en el Concurso.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente.
- d) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.
- e) Informe de Vida Laboral reciente.
- f) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo II).

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documental y verbalmente mediante copia junto a la solicitud de participación.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5. Admisión de las personas aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art.21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, tablón edictal y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2. Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal como en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal de selección estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y dos Vocalías, actuando todos ellos con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y varón.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.



6.6. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de persistir casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

7. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso de méritos y consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido para cada una de las plazas ofertadas, y que se recoge en el ANEXO 3.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

8. Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

La calificación final no podrá superar los 100 puntos.

Los méritos profesionales supondrán el 60% de la puntuación, valorándose los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. La valoración se desglosará en función del tiempo de servicios efectivos prestados, como mínimo, en los últimos diez años, en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder. Se deberá, asimismo, otorgar un porcentaje que no represente menos del 50% de la valoración total prevista en el apartado de méritos profesionales, al tiempo de servicios prestados (si los hubiera) como empleados y empleadas públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización, en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Los méritos académicos, y de superación de ejercicios de los procesos selectivos de acceso a la misma clasificación profesional, supondrán el 40% de la puntuación de la fase de concurso. Para obtener dicha puntuación se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios.

– Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional. En caso de que dichas convocatorias no se hayan celebrado en los últimos 5 años, este porcentaje de valoración se repartirá proporcionalmente entre los otros méritos previstos.

– Haber realizado, en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, cursos de formación y perfeccionamiento. No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 15 horas, en el caso de haber sido recibidos, y de dos horas en los supuestos de impartición. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

– Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en la convocatoria. Esta valoración podrá, a su vez desglosarse en la correspondiente convocatoria.

Los criterios de desempate, para todas las plazas ofertadas, son los que se recogen a continuación:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/clasificación profesional objeto de convocatoria.
2. Mayor número de días de desempeño de servicios en el ámbito de la Administración General del Estado.
3. Mayor puntuación en méritos profesionales.
4. Mayor puntuación en méritos académicos.



5. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

9. Relación de personas aspirantes aprobadas.

9.1. Terminado el Concurso, el Tribunal Calificador hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

9.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

9.3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de Laboral Fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

10. Presentación de documentos.

10.1. Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

10.2. Si dentro del plazo indicado las personas aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados en la categoría a la que optan, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Propuesta final y contratación.

Una vez elaborada la lista definitiva, se elevará a la Alcaldía la propuesta final para la contratación como personal Laboral Fijo de aquellas personas aspirantes que han obtenido plaza. El número de aspirantes propuestos no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía.

12. Obligaciones de las personas contratadas.

Las personas aspirantes que hubieran sido contratadas como Personal Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleadas/os públicos del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra a todos los efectos, en la categoría a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados por el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para fines exclusivamente relacionados con la gestión del presente proceso.

Elo implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra sito en Plaza de España 1, C.P.45592, Cabañas de la Sagra (Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Anexo I****Solicitud participación**

Solicitud de participación en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza de:

Identificación de la persona interesada:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio (a efectos de notificación):

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tasa inscripción pruebas selectivas. Importe ingresado: €.

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En, a de de 20.....

Fdo.:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de España, 1, Cabañas de la Sagra, 45592) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Anexo II**Declaración responsable**

Yo, D./Da., con DNI....., con domicilio a efecto de notificación, teléfono de contacto..... y correo electrónico

Declaro:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente ena dede 20.....

Firmado:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de España, 1, Cabañas de la Sagra, 45592) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Anexo 3**BAREMACIÓN CONCURSO • ARCHIVERO/A (1 PLAZA) A2**

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Diplomatura, Licenciatura o Grado en: Humanidades, Humanidades y Estudios Sociales, Biblioteconomía y Documentación, Información y Documentación y Gestión de Información y Documentación Digital.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:



A) Méritos profesionales, máximo 60 PUNTOS.

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,30 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,12 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 PUNTOS)

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.
- De 51 a 80 horas: 1 puntos.
- De 81 a 100 horas: 1,2 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,4 puntos.
- De más de 201 horas: 1,6 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

• Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,00 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

• Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)

• Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

B.3)

• Por máster/posgrados propios otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos.

• Por tutorización de alumnado en prácticas universitarias de alguna titulación relacionada con la plaza objeto de la convocatoria, 2 puntos por cada 100 horas acreditadas mediante certificación oficial de la Universidad correspondiente.

• Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 2,00 puntos.



En los supuestos de empate se aplica los criterios generales de la base 8 de la convocatoria general.

BAREMACIÓN CONCURSO • PROFESOR/A (1 PLAZA) A2

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Diplomatura, Licenciatura o Grado, además de CAP (homologado) o Máster de Formación del Profesorado.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,30 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,12 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 0,8 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1,2 puntos.
- De 41 a 50 horas: 1,6 puntos.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 100 horas: 2,4 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,8 puntos.
- De más de 201 horas: 3,2 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

• Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)

• Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)

• Por máster/posgrados propios otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/Auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos.



- Por tutorización de alumnado en prácticas universitarias de alguna titulación relacionada con la plaza objeto de la convocatoria, 2 puntos por cada 100 horas acreditadas mediante certificación oficial de la Universidad correspondiente.

- Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 4,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 6 puntos.

- Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el punto 8 de las bases generales.

BAREMACIÓN CONCURSO • AUXILIAR DE BIBLIOTECA (1 PLAZA) C1

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Bachillerato o equivalente.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,12 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 0,8 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1,2 puntos.
- De 41 a 50 horas: 1,6 puntos.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 100 horas: 2,4 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,8 puntos.
- De más de 201 horas: 3,2 puntos.

B.2)

- Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

- Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)

- Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)



- Por diplomaturas/licenciaturas/grados otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.
 - Por máster/posgrados propios de universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 4,00 puntos
 - Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 3 puntos.
 - Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos.
 - Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 4,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 6 puntos.
 - Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.
- En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

• **BAREMACIÓN CONCURSO • OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (2 PLAZAS)**

Requisitos mínimos: Certificado de Profesionalidad o poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a la competencia funcional convocada en base a experiencia demostrable.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa, o servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en base a los requisitos mínimos planteados: 0,24 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 10 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 2,4 puntos.
- De 21 a 40 horas: 3,6 puntos.
- De 41 a 50 horas: 4,8 puntos.
- De 51 a 80 horas: 6 puntos.
- De 81 a 100 horas: 7,2 puntos.
- De más de 101 horas: 8,00 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

• Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)



- Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)

- Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 8 puntos.

- Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

- Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 8,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 12,00 puntos.

- Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

BAREMACIÓN CONCURSO • PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (1 PLAZA)

Requisitos mínimos: Certificado de Profesionalidad o poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a la competencia funcional convocada en base a experiencia demostrable.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa, o servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en base a los requisitos mínimos planteados: 0,24 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 2,4 puntos.

- De 21 a 40 horas: 3,6 puntos.

- De 41 a 50 horas: 4,8 puntos.

- De 51 a 80 horas: 6 puntos.

- De 81 a 100 horas: 7,2 puntos.

- De más de 101 horas: 8,00 puntos.

B.2)

- Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)



- Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)
- Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)

- Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 8 puntos.
- Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.
- Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 8,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 12 puntos.
- Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

BAREMACIÓN CONCURSO • AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 PLAZAS) C2

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Bachillerato o equivalente.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,18 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,06 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 0,6 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1 puntos.
- De 41 a 50 horas: 1,4 puntos.
- De 51 a 80 horas: 1,6 puntos.
- De 81 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,8 puntos.
- De más de 201 horas: 3,2 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido.



(Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

- Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)

- Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)

- Por diplomaturas/licenciaturas/grados otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

- Por máster/posgrados propios de universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 4,00 puntos

- Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 3 puntos.

- Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos.

- Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 4,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 6 puntos.

- Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

BAREMACIÓN CONCURSO • AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS SOCIALES (1 PLAZA)

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Bachillerato o equivalente.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,18 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,06 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 1,2 puntos.

- De 21 a 40 horas: 1,6 puntos.

- De 41 a 50 horas: 2 puntos.

- De 51 a 80 horas: 2,4 puntos.



- De 81 a 100 horas: 2,8 puntos.
- De 101 a 200 horas: 3,2 puntos.
- De más de 201 horas: 4 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

• Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)

• Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)

• Por diplomaturas/licenciaturas/grados otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por máster/posgrados propios de universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 4,00 puntos

• Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 3 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos.

• Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 4,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 6 puntos.

• Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

• **BAREMACIÓN CONCURSO • LIMPIADOR/A (2 PLAZAS JORNADA COMPLETA + 1 PLAZA MEDIA JORNADA)**

Requisitos mínimos: Certificado de Profesionalidad o poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a la competencia funcional convocada en base a experiencia demostrable.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria: 0,24 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo,



la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 20 a 40 horas: 40 puntos.
- De más de 40 horas: 48 puntos.

B.2)

• Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 8 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 8,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 12,00 puntos.

• Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

BAREMACIÓN CONCURSO • TRABAJADOR/A SOCIAL (1 PLAZA) A2

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Diplomatura en Trabajo Social.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,12 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 0,80 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1,2 puntos.
- De 41 a 50 horas: 1,6 puntos.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 100 horas: 2,4 puntos.
- De 101 a 200 horas: 3,2 puntos.
- De más de 201 horas: 4,00 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra (Toledo) Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

• Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,00 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con



fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-

- Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas) B.3)
 - Por la titulación de Grado en Trabajo Social otorgado por universidades públicas: 2 puntos.
 - Por máster/posgrados propios otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.
 - Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.
 - Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos.
 - Por tutorización de alumnado en prácticas universitarias de alguna titulación relacionada con la plaza objeto de la convocatoria, 2 puntos por cada 100 horas acreditadas mediante certificación oficial de la Universidad correspondiente.
 - Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 4,00 puntos.
 - Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

BAREMACIÓN CONCURSO • EDUCADOR/A SOCIAL (1 PLAZA) A2

Requisitos mínimos: estar en posesión de (o en condiciones de poseer a fecha de finalización del plazo de inscripción) Diplomatura en Educación Social.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,12 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:

- De 15 a 20 horas: 0,80 puntos.
- De 21 a 40 horas: 1,20 puntos.
- De 41 a 50 horas: 1,60 puntos.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 100 horas: 2,4 puntos.
- De 101 a 200 horas: 3,2 puntos.
- De más de 201 horas: 4,00 puntos.

B.2)



- Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

- Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,00 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

- Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas) B.3)

- Por la titulación de Grado en Educación Social otorgado por universidades públicas: 2 puntos.
- Por máster/posgrados propios otorgados por universidades públicas relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

- Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

- Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 2 puntos.

- Por tutorización de alumnado en prácticas universitarias de alguna titulación relacionada con la plaza objeto de la convocatoria, 2 puntos por cada 100 horas acreditadas mediante certificación oficial de la Universidad correspondiente.

- Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 4 puntos.

- Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0,4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.

• **BAREMACIÓN CONCURSO • AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (3 PLAZAS)**

Requisitos mínimos: Certificado de Profesionalidad o poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a la competencia funcional convocada, en base a experiencia demostrable.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales (Máximo 60 puntos).

A.1) Experiencia Profesional:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en la plaza objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,42 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades públicas en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa: 0,3 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en el sector privado en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a jornada completa, o servicios prestados en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra en base a los requisitos mínimos planteados: 0,24 puntos por mes completo.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

En caso de méritos referentes a experiencia profesional en el sector privado, se deberá adjuntar, además del informe de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo a baremar. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados, a la hora de realizar la puntuación de los meses trabajados en la correspondiente plaza o equivalente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y Otros Méritos. (Máximo 40 puntos).

B.1) Por la superación de Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos o privados, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, la FEMP, la FEMP-CLM, el propio ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales, Diputación Provincial de Toledo, así como Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales, relativos a las funciones de la plaza y categoría a la que se opta o equivalente:



- Hasta 25 horas: 8,00 puntos.
- De 26 hasta 50 horas: 12,00 puntos.
- De 51 hasta 99 horas: 16,00 puntos.
- De más de 100 horas: 20,00 puntos.

B.2)

• Conferencias, ponencias o cursos impartidos que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 puntos por conferencia, ponencia o curso impartido. (Se acreditará mediante certificación/informe/documento emitido por la Administración / entidad competente en donde se haya impartido la conferencia/ponencia/curso)

• Asistencia a Jornadas/Encuentros/Congresos/Simposios que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 independientemente de las horas (se acreditará con certificado de asistencia donde conste nombre y apellidos, lugar de realización y título de las mismas)

• Publicaciones (artículos y/o libros) que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada o equivalente: 0,4 por artículo, y 4,0 por libro (Se acreditará, en el caso de artículos, con fotocopia del artículo publicado y fotocopia de la portada del medio en caso de papel, o con impresión del artículo y URL del sitio web donde ha sido publicado, en caso de medio digital. En caso de libro, fotocopia de la portada y página donde aparezca la autoría, medio de publicación, ISBN e índice -en caso de autoría compartida, se asignará la puntuación en parte proporcional-)

B.3)

• Por títulos de formación Profesional de Grado Superior/Especialista relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 8 puntos.

• Por títulos de formación Profesional de Grado Medio/auxiliar relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 6 puntos.

• Por títulos oficiales de capacitación profesional, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, que superen las 1200 horas de formación teórica y/o práctica: 8,00 puntos. Por aquellos que superen las 2400 horas de formación continua teórica y/o práctica: 12,00 puntos.

• Haber superado uno o más ejercicios de los procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en los últimos 10 años: 0'4 puntos por proceso superado.

En los supuestos de empate se atenderá a lo dispuesto en el apartado 8 de las bases generales.»

En Cabañas de la Sagra, a 21 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-170